

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.357/2020

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 6680, de 21 de octubre de 2020, rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 15 puestos de Jefe/a de Unidad y 1 Jefe/a Equipo, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS, SALUD LABORAL, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO N.º 6125, DE 5 DE OCTUBRE DE 2020.

Detectado error material en el Decreto número 6125, de fecha 5 de octubre de 2020, sobre error material en el Anexo que acompaña dado que el puesto Jefe de Equipo Deudas de Menor Cuantía aparece encuadrado en el Área funcional Recaudación, cuando debería de aparecer encuadrado en el área Recaudación y Tributos.

Donde dice:

Grupo/Subgrupo: C1/C2

Nivel: 17

Régimen: Funcionario de Carrera

Clase: F

Denominación	Código	C. Específico (2019)	Área funcional	Área relacional	REQUISITOS				Concurso Ordin.
					Escala	Subescala	Plazas prov.	Titulación	
Jefe/a Equipo Deudas de Menor Cuantía	8590	14.349,53	Recaudación	Hacienda y Admón. Pública	AG	Advo/Aux	Advo/Aux	La requerida para la provisión de la plaza	X

Debe decir:

Grupo/Subgrupo: C1/C2

Nivel: 17

Régimen: Funcionario de Carrera

Clase: F

Denominación	Código	C. Específico (2019)	Área funcional	Área relacional	REQUISITOS				Concurso Ordin.
					Escala	Subescala	Plazas prov.	Titulación	
Jefe/a Equipo Deudas de Menor Cuantía	8590	14.349,53	Recaudación y Tributos	Hacienda y Admón. Pública	AG	Advo/Aux	Advo/Aux	La requerida para la provisión de la plaza	X

Segundo: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 6125, de fecha 5 de octubre de 2020, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

Tercero: Publicar la modificación en el BOP, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias desde la publicación de esta rectificación.

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 465, de 24 de junio de 2019, resuelvo:

Primero: Modificar el anexo del Decreto 6125, de 5 de octubre de 2020, del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, solo y exclusivamente en lo concerniente al puesto de Jefe de Equipo deudas de Menor Cuantía, en el sentido siguiente:

Laboral, Inclusión y Accesibilidad. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.